DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9719
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE No. 4003322

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA - UAECOBB
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	27 de junio de 2016	HORA	4:15 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 13 Sur No. 18-27 Este Calle 13 Sur No. 18-19 Este	**ÁREA DIRECTA**			400 m²			
BARRIO	San Cristóbal Alto	**POBLACIÓN ATENDIDA**			12			
UPZ	32- San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	4- San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
CHIP	AAA0030LFXS AAA0000WPJZ	**OFICIO REMISORIO**			CR- 25439			

2. TIPO DE EVENTO:

ESTRUCTURAL: Daños fuertes

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Cristóbal Alto, donde se encuentran ubicados los predios de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este y Calle 13 Sur No. 18-19 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de emisión del Acto de legalización el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho Barrio.

Sin embargo, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este y Calle 13 Sur No. 18-27 Este, presentan amenaza alta y media por procesos de Remoción en Masa.

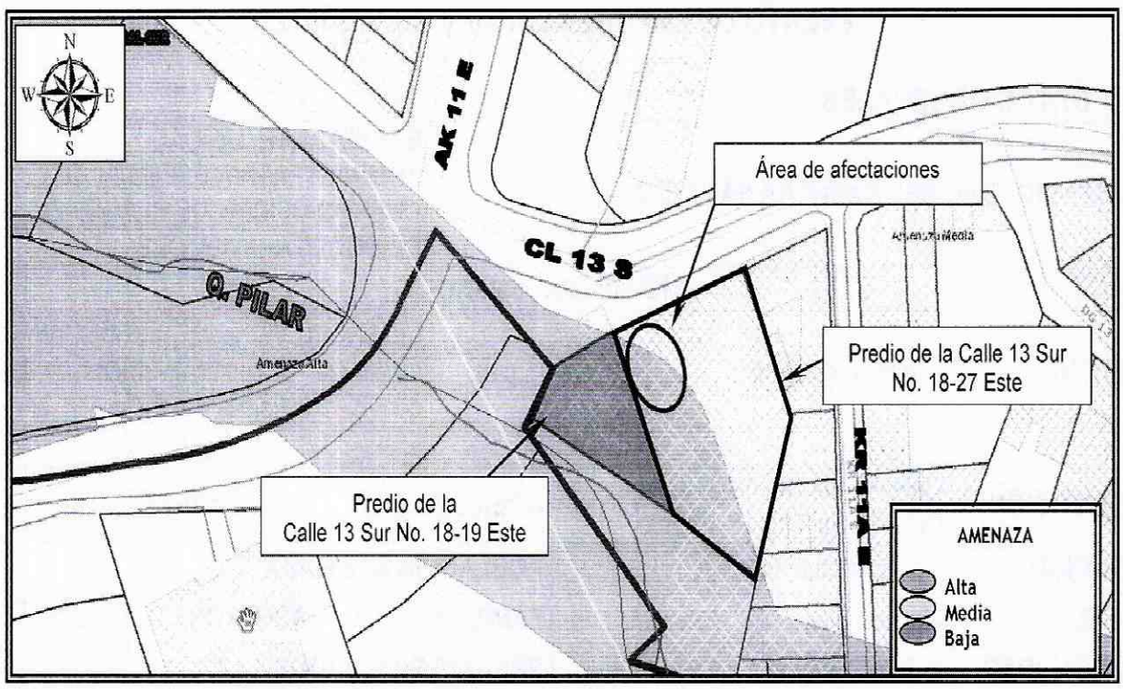


Figura 1. Localización y nivel de amenaza alta y media para el sector donde se localizan los predios de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este y Calle 13 Sur No. 18-27 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Geoportal).

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá -SIRE, se encontró que para el sector evaluado, se encuentran los siguientes antecedentes, para los cuales el IDIGER, emitió el documento relacionado en la Tabla 1[1].

Tabla 1. Antecedentes registrados en el SIRE, para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-8218	20 de Febrero de 2015	Documento mediante el cual se identifica riesgo de colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la calle 13 Sur No. 18-19 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, producto de la socavación y/o por crecientes súbitas del cauce de la Quebrada Pilar. Recomienda: Evacuar e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, en la modalidad de reubicación y una vez terminado el proceso retirar los escombros generados, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

[1] Documento que puede ser consultado en la oficina del Centro de Documentación y Documentación (CDI) del IDIGER, ubicada en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Evento de Emergencia SIRE No. 4003322, personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este y Calle 13 Sur No. 18-27 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, el día 27 de junio de 2016 (ver fotografía 1). Los predios se localizan en una zona de pendiente moderada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos.

Se evidenciaron daños en la cubierta, construida en tejas de barro soportada sobre entramado en madera del costado occidental del inmueble de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este (ver fotografía 2), producto del incendio generado en el inmueble contiguo de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este, (según información suministrada por la comunidad del sector).

En los predios en comento, se emplazan edificaciones antiguas con edad aproximada de 100 años, de un (1) nivel, construidas en adobe y mampostería simple, con pisos en concreto y cubierta pesada en teja de barro, soportada sobre entramado en madera. El inmueble de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, está constituido por una bodega de fundición (en la parte posterior) y área de oficinas y unidad habitacional (en la parte frontal), la conflagración consumió aproximadamente el 80% de la cubierta de la zona de acceso del costado occidental, donde se localiza una de las puertas de ingreso al predio y una unidad habitacional; en el muro de cerramiento del costado occidental, se aprecia un grieta de tendencia vertical de abertura cercana a dos (2) centímetros; en el resto del inmueble no se apreciaron afectaciones, que comprometan la estabilidad y funcionalidad del predio.

En la vivienda emplazada en el predio de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este, se evidenció consumida la mayor parte de la cubierta, inmueble deshabitado (ver fotografías 3 y 4) y según información de la comunidad, "*usado por la delincuencia y consumidores de droga*".

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Figura 1. Vista de la fachada de los inmuebles de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este y Calle 13 Sur No. 18-19 Este, Barrio Catastral San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

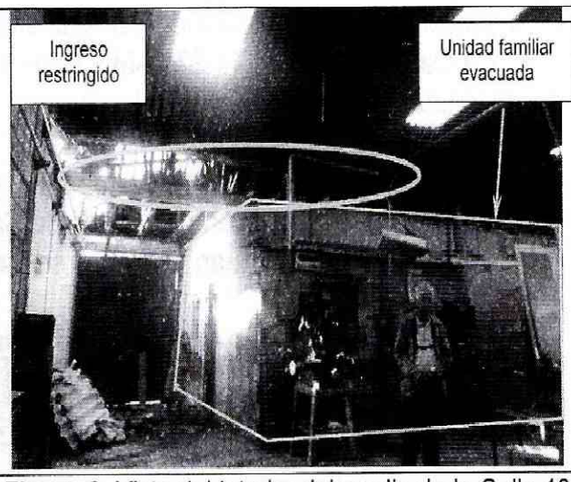


Figura 2. Vista del interior del predio de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, donde se presentaron los daños

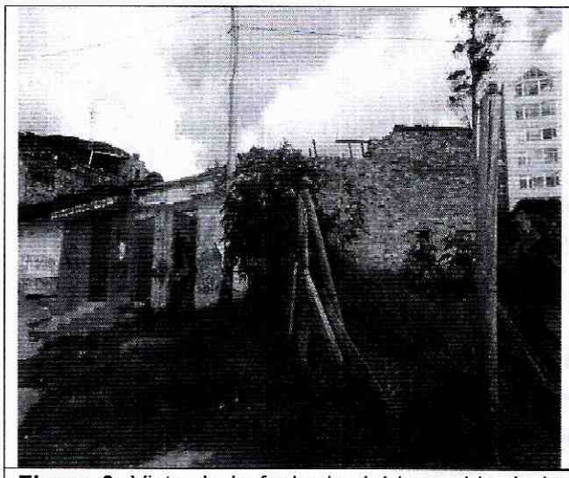


Figura 3. Vista de la fachada del inmueble de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este.



Figura 4. Interior, cubierta del inmueble de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este, totalmente consumida por las llamas.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del inmueble emplazado en el predio de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, de no implementarse las obras de reparación requeridas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los inmuebles emplazados en la Calle 13 Sur No. 18-27 Este y Calle 13 Sur No. 18-19 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional del costado occidental del inmueble emplazado en la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, según se relaciona en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predio con recomendación de evacuación temporal y preventiva.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Ana Silvia Ramos	Calle 13 Sur No. 18-27 Este	41.621.567	2890188	0061

- Recomendación de restricción parcial de uso del acceso del costado occidental del inmueble emplazado en la Calle 13 Sur No. 18-27 Este y Calle 13 Sur No. 18-19 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, según se relaciona en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predio restricción parcial de uso del acceso del costado occidental del inmueble emplazado en la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Ana Silvia Ramos	Calle 13 Sur No. 18-27 Este	41.621.567	2890188	0062

9. CONCLUSIONES

- La zona de acceso y unidad habitacional del costado occidental del inmueble emplazado en el predio de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este en el Barrio Catastral San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, presenta compromiso en la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la cubierta.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, en el Barrio Catastral San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva y de restricción parcial de uso, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y seguridad de la misma.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio la Calle 13 Sur No. 18-27 Este, en el Barrio Catastral San Cristóbal Alto de la Localidad de Cristóbal, se recomienda, implementar acciones para la reparación de la cubierta en la zona afectada, mejoramiento y/o reforzamiento estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los ocupantes del inmueble.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 13 Sur No. 18-19 Este, recomendado para ser incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante el Diagnostico Técnico DI-8218, a fin de terminar con la demolición y adecuación del inmueble.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co